



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
CDL/MVB/MAF**

RESOLUCIÓN N° :2/2026

ANT. : NO HAY

**MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO
ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL
CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
RECURSOS VEGETACIONES**

Talca, 09/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N° 293/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, que me designó como Directora de CONAF en la Región del Maule; la Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.

2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradoación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde la región de Coquimbo a Magallanes.
6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de “preparación”, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la “implementación” de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de “pagos por resultados”, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5ta edición
9. Que en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal
10. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a

países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año 2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.

11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.
12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 - 1. Personas pequeñas propietarias forestales**, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, esta modalidad se enfoca en pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por: Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, y;
 - 2. Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura

natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región, llegando a un total de 62 proyectos preadjudicados y 16 proyectos eliminados por falta de información relevante, motivos de infactibilidad técnica, económica, ambiental y social, entre otros criterios de exclusión. Cabe mencionar que para la Región del Maule no hubo necesidad de aplicar la línea de corte presupuestaria, toda vez que los fondos contemplados para el Concurso Público ENCCRV 2025 alcanzaron para financiar a la totalidad de los proyectos preadjudicados, posibilitando que dichas iniciativas continuaran con las etapas siguientes del proceso de adjudicación.
19. Que tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un período de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025. Como resultado de este proceso y según lo indicado en el Memorándum N° 6544/2025 de la Dirección Ejecutiva, en la región no se recepcionaron reclamaciones por lo que no se llevó a cabo un período de re-evaluación.
20. Que a nivel nacional, con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles, cuya publicación se realizará con fecha de 16 de enero del año 2026, a través de la plataforma del concurso.
21. Que en la Región del Maule fueron seleccionados un total de **62 proyectos**, de los cuales **21** corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibió **1** postulación de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
22. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la región del Maule, asciende a la suma aproximada total de **\$ 937.939.750. CLP**. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que de manera posterior al proceso concursable, los proyectos serán sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).
23. Que de acuerdo a lo señalado en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) en su quinta versión y al procedimiento establecido en las Bases Administrativas, los medianos propietarios pertenecientes a la población beneficiaria y cuyas rentas y/o ventas según sea el caso, excedan los rangos establecidos en el punto N° 3.7 de las Bases Administrativas, deberán aportar un cofinanciamiento obligatorio que permita maximizar el alcance de los proyectos en términos de superficies y de resultados generados por las intervenciones realizadas. En este contexto y del total de iniciativas seleccionadas para la Región del Maule, **4 proyectos** presentaron cofinanciamiento obligatorio, con un aporte total aproximado **\$ 89.769.120. CLP**, detallado en los cuadros anexos de la presente resolución.
24. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
25. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica, que no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. Adjudícase el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región del Maule, por el monto total aproximado de **\$ 937.939.750. CLP**, a los **62** proyectos adjudicados en la región de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.
2. Declárese como no adjudicados para la región a los **16** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. Dispóngase la suscripción de un convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



MARIA ISABEL FLORIDO PINOCHET
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

Incl.:Documento Digital: Proy. Adjudicados y no adjudicados Concurso 2025
 Documento Digital: Detalle Proy. Adjudicados Concurso ENCCRV 2025
 Documento Digital: Bases Técnicas Concurso ENCCRV 2025
 Documento Digital: Bases Administrativas Concurso ENCCRV 2025
 Documento Digital: Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)
 Documento Digital: Convenio con Beneficiarias/os

Distribución:

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático
 Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 María Francisca Valenzuela Becerra-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.VII
 Gerardo Contreras Salgado-Jefe Provincial Curicó Op.Crc
 Jorge Aliste Ávila-Jefe Provincial Provincial Linares Op.Lnrs
 Manuel Alejandro Santibáñez Ortiz-Jefe (I) Provincial Provincial Talca Op.Tca.
 Robert Garrido Álvarez-Jefe Provincial Provincial Cauquenes Op.Cqns
 Mauricio Aguilera Freudenthal-Profesional Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
 Paola Sepúlveda Peñailillo-Secretaria Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ÑUBLE
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
NPE/RLH/LAEV**

RESOLUCIÓN N° :6/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 985, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES - REGIÓN DE ÑUBLE

Chillán, 08/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N°1072/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, que me designó como Director Regional de CONAF de la Región de Ñuble, reducida a escritura pública con fecha 09 de diciembre de 2022, repertorio N° 3791/2022 en la notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez; la Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las

comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.

2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde la región de Coquimbo a Magallanes.
6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de “preparación”, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la “implementación” de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de “pagos por resultados”, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución.
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5ta edición.
9. Que en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.
10. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las

regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año 2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.

11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.
12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, esta modalidad se enfoca en pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por: Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, y;
 2. **Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios

fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región de Ñuble, llegando a un total de 15 proyectos preadjudicados y 27 proyectos no preadjudicados. De los cuales 9 proyectos no preadjudicados quedaron bajo la línea de corte presupuestaria para las medidas de acción “Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural” (IF.3) y “Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados” (US.1).
19. Que tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025, como resultado de este proceso en la región de Ñuble no se recepcionaron reclamaciones por lo que no se llevó a cabo un periodo de re-evaluación, por tanto, el número de proyectos adjudicados en la región de Ñuble es de 15 proyectos.
20. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles a nivel nacional.
21. Que con fecha de 16 de enero del año 2026, se publicará a través de la plataforma del concurso el listado de proyectos y su condición final, siendo 15 proyectos adjudicados y 27 proyectos no adjudicados para la región de Ñuble.
22. Que en la Región de Ñuble fueron seleccionados un total de **15 proyectos**, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a **\$364.244.650 CLP**, de los cuales **7** corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibió **1** postulación de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
23. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la región de Ñuble, asciende a la suma aproximada total de **\$364.244.650 CLP**. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).
24. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
25. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, que por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica, no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. **Adjúdícase** el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región de Ñuble, por el monto total aproximado de **\$364.244.650 CLP**, a los **15** proyectos adjudicados en la región de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.

2. **Declárese** como no adjudicados para la región a los **27** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. **Dispóngase** la suscripción de un Convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. **Publíquese** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JUAN SALVADOR RAMIREZ NOVA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**

Incl.:Documento Digital: Listado de Adjudicación Ñuble 2025

Documento Digital: Listado de No Adjudicación Ñuble 2025

Documento Digital: Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) 5a Ed

Documento Digital: Bases Administrativas

Documento Digital: Bases Técnicas

Documento Digital: Modelo Convenio con Beneficiarios

Distribución:

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios

Ecosistémicos

Hugo Rivera Herrera-Jefe Sección de Salvaguardas Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y

Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Nicole Estefanía Sandoval Subiabre-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Norma Angélica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Ricardo Leiva Hernández-Encargado Unidad Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Jéssica Marcela Melgarejo Soto-Asistente Técnico Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Cristián Ignacio Fuentes Robles-Profesional Departamento de Bosques y Cambio

Climático Or.XVI

Domingo Osvaldo González Zúñiga-Profesional Departamento de Bosques y Cambio

Climático Or.XVI

Luisa Andrea Escalona Villagrán-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XVI

Carlos Matias Gajardo Torres-Abogado Unidad Jurídica Or.XVI

Carolina Andrea Villouta Dettori-Abogada Unidad Jurídica Or.XVI



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO
AMO/HMV/PGC/JFGC**

RESOLUCIÓN N° :10/2026

**ANT. : RESOLUCIÓN N° 985/2025, DE 29 DE OCTUBRE
DE 2025, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO
ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL
CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
RECURSOS VEGETACIONES.**

Concepción, 13/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N°1032/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, que me designó como Director Regional de CONAF de la Región del Biobío; la Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.

2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde la región de Coquimbo a Magallanes.
6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de “preparación”, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la “implementación” de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de “pagos por resultados”, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución.
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5^a edición.
9. Que en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.
10. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año

2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.

11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.
12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, esta modalidad se enfoca en pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por: Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, y;
 2. **Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que, con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que, con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región, llegando a un total de **42** proyectos preadjudicados, de los cuales 1 proyecto fue preadjudicado de manera parcial, es decir, sin contar con la totalidad de las medidas de acción postuladas. De igual modo hubo **31** proyectos no preadjudicados de los cuales **7** quedaron bajo la línea de corte presupuestaria de la región.
19. Que, tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025. El resultado de este proceso en la región fue de 1 reclamo, el cual no es posible considerar su reevaluación del proyecto, puesto que el motivo de “no adjudicación” fue por quedar bajo la línea de corte presupuestario del concurso.
20. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de reevaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles a nivel nacional.
21. Con fecha de 16 de enero del año 2026, se publicará a través de la plataforma del concurso el listado de proyectos y su condición final, siendo **42** proyectos adjudicados y **31** proyectos no adjudicados para la región del Biobío.
22. Que, en la Región del Biobío fueron seleccionados un total de **42 proyectos**, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a **\$658.000.152 CLP**. Del total de proyectos seleccionados **7,1 %** cuentan con cofinanciamiento por un monto aproximado de **\$9.823.776 CLP**. Asimismo de los proyectos adjudicados corresponden a **22** proyectos liderados por mujeres beneficiarias .Por su parte, se seleccionaron **6** postulaciones de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
23. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la región del Biobío asciende a la suma aproximada total de **\$658.000.152 CLP**, de los cuales **\$9.823.776** que corresponden a aportes adicionales de cofinanciamiento, equivalente al **1,5%** del total regional, efectuados por algunos de los adjudicatarios. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).
24. Que, de acuerdo con el punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
25. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica, que no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. **ADJUDÍCASE** el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región del Biobío por el monto total aproximado de **\$658.000.152.- CLP**, a los **42** proyectos adjudicados en la región, de los cuales **\$9.823.776** corresponden a aportes adicionales de cofinanciamiento efectuados por algunos de los adjudicatarios de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.

2. **DECLÁRESE** como no adjudicados para la región a los **31** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. **DISPÓNGASE** la suscripción de un Convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO

Incl.:Documento Digital: Nómina Proyectos Adjudicados y No Adjudicados RBB

Documento Digital: Bases Técnicas Concurso

Documento Digital: Bases Administrativas Concurso

Documento Digital: 5º Edición SDB

Documento Digital: Convenio Beneficiarios/as

Distribución:

Juan Francisco Gajardo Cornejo-Coordinador Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII

Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII

Ana del Carmen Méndez Ortega-Jefa Unidad Jurídica Or.VIII

Rodrigo Valdés Díaz-Jefe (S) Provincial Arauco Op.Aco.

Guillermo Arturo Reyes Cabrera-Encargado (I) (S) Unidad de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Op.Aco.

Juan Carlos Bascur Quiroz-Jefe (I) Provincial Bio-Bio Op.BB

Marco Antonio Meza Figueroa-Encargado Unidad de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Op.BB

Giovanny Serey Caba-Jefe (I) Provincial Concepción Op.Ccn

Juan Riffó Ormeño-Encargado Unidad de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Op.Ccn

Katherine Suazo Henríquez-Jefa Departamento Finanzas y Administración Or.VIII

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Yoselin Rickemberg Flores-Encargada de la Intranet y Sitio Web Secretaría de Comunicaciones

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
OLC/FVA**

RESOLUCIÓN N° :18/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 985, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 15/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N° 319/2022, del 19 de abril de 2022, que designó como Directora Regional de CONAF de la Región de La Araucanía; Lo dispuesto en la Resolución N° 311/2024, de 02.05.2024, emanada del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la que estableció orden de subrogancia de la Directora Regional de La Araucanía. La Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de

ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".

2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo "Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile".
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde la región de Coquimbo a Magallanes.
6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de "preparación", donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la "implementación" de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de "pagos por resultados", medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución.
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5ta edición.
9. Que, en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.

10. Que, en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año 2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.
11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.
12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, esta modalidad se enfoca en pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por: Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, y;
 2. **Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera

individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región, llegando a un total de 87 proyectos preadjudicados, 102 proyectos no preadjudicados.
19. Que, tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025, como resultado de este proceso en la región se recepcionaron reclamaciones por lo que se realizó un periodo de re-evaluación. Luego de esto, el número de proyectos adjudicados en la región es de 87.
20. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles a nivel nacional.
21. Que, con fecha de 16 de enero del año 2026, se publicará a través de la plataforma del concurso el listado de proyectos y su condición final, siendo **87** proyectos adjudicados y **102** proyectos no adjudicados para la región de La Araucanía.
22. Que en la Región **La Araucanía** fueron seleccionados un total de **87 proyectos**, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a **\$1.433.421.144 CLP**. Del total de proyectos seleccionados, el **26,4% cuentan con cofinanciamiento**, por un monto aproximado de **\$65.643.833 CLP**. Asimismo, de los proyectos adjudicados, **35** corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibieron **28** proyectos de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
23. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la región La Araucanía, asciende a la suma aproximada total de **\$1.433.421.144 CLP**, de los cuales **\$65.643.833 CLP** corresponden a aportes de cofinanciamiento, equivalente al **4,5%** del total regional, efectuados por algunos de los adjudicatarios. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).
24. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
25. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica, que no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. Adjudícase el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia

Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región La Araucanía, por el monto total aproximado de **\$1.433.421.144 CLP**, a los **87** proyectos adjudicados en la región. Del total de proyectos seleccionados, **23 cuentan con cofinanciamiento**, por un **monto aproximado de \$65.643.833 CLP**, equivalente al **4,5%** del total regional presupuestario, conforme al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.

2. Declárese como no adjudicados para la región a los **102** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. Dispóngase la suscripción de un Convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**OMAR LEVET CUMINAO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**

Incl.:Documento Digital: Listado de adjudicación
 Documento Digital: Listado de no adjudicación
 Documento Digital: SBD 5TA edición
 Documento Digital: Bases Técnicas
 Documento Digital: Bases Administrativas
 Documento Digital: Convenio con Beneficiarios

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
985/2025 Resolución	29/10/2025

Distribución:

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático
 Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Margarita Garin Reyes-Secretaria Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Hugo Rivera Herrera-Jefe Sección de Salvaguardas Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Yessenia Tamar Gutiérrez Pilquiman-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Claudia Elena Cossio Traverso-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Georgina del Pilar Trujillo Meneses-Jefa Sección Monitoreo, Reporte y Verificación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
María José Zambrano Baros-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Nicole Estefanía Sandoval Subiabre-Profesional Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
Katherine Álvarez Caviedes-Jefa (S) Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Valentina Letelier Rivera-Profesional Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Katherine Álvarez Caviedes-Profesional Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Ricardo Crisóstomo Henríquez-Jefe (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IX
Carolina Figueroa Almendra-Jefa Departamento de Fiscalización Or.IX
Francisca Andrea Verdugo Alvarez-Jefa (S) Unidad Jurídica Or.IX
Carolina Lissette Castro Salazar-Encargada Regional Igualdad de Género (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Mario Alvarado Aguirre-Jefe (I) Departamento Protección contra Incendios Forestales Or.IX
Luis Reyes Marchioni-Jefe (I) (S) Estudios Or.IX
Jorge Ignacio Salvo Contreras-Jefe Provincial Malleco Op.Mllco
Juan P. Sanchez Alarcón-Jefe (I) Provincial Cautín Op.Ctn
Mauricio Antonio Vásquez Rodríguez-Jefe (I) Departamento de Administración y Finanzas Or.IX
Héctor Muñoz Pasmiño-Jefe Unidad Asuntos Indígenas Or.IX
Patricio Lazo Gutiérrez-SECOM SECOM Or.IX
Wanda Pamela Contreras Ortega-Jefa Sección Bosques Urbanos Or.IX
Yanira Sandoval Valle-Jefa Sección Plantaciones y Plagas Or.IX
Leonardo Balbontín Rojas-Jefe Sección de Bosque Nativo Or.IX
Mónica González Messina-Profesional Sección Plantaciones y Plagas Or.IX
Guísela Klocker Curaqueo-Coordinadora (S) Pee y Profocap Or.IX
Víctor Albarrán Toledo-Profesional Apoyo Viveros Sección Bosques Urbanos Or.IX
José Victor Sepulveda Inostroza-Supervisor Sección Bosques Urbanos Or.IX
Rodrigo Parra Casanelli-Encargado de Programa Bosque y Cambio Climático Unidad Plantaciones y Bosque Nativo Op.Mllco
Hugo Lucero Riquelme-Encargado Programa de Bosques y Cambio Climático Op.Ctn
Estefanía de Fátima Antilef Valdivia-Profesional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Maritza Oberreuter San Martin-Secretaria Dirección Regional la Araucanía Or.IX



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
DIRECCIÓN REGIONAL Los Ríos
PMD/PMM/PCO/NSS**

RESOLUCIÓN N° :6/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 985, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONES.

La Union, 16/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N° 309, del 19 de abril de 2022, que me designó como Director Regional de CONAF de la Región Los Ríos; la Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerófíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos

originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática".

2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradoación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo "Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile".
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde la región de Coquimbo a Magallanes.
6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de "preparación", donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la "implementación" de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de "pagos por resultados", medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución.
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5ta edición.
9. Que en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.
10. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por

reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año 2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.

11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.
12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución; los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, esta modalidad se enfoca en pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por: Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, y;
 2. **Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se

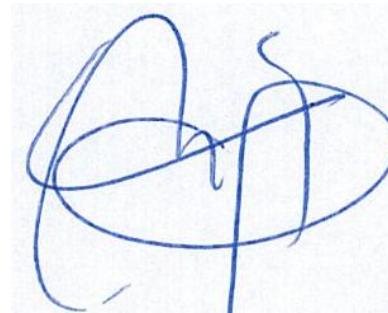
encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región, llegando a un total de 26 proyectos preadjudicados, 45 proyectos no preadjudicados. De los cuales 14 proyectos no preadjudicados quedaron bajo la línea de corte presupuestaria para la medida de acción MT5 y US1, y un (1) proyecto fue preadjudicado de manera parcial, es decir, sin contar con la totalidad de medidas de acción postuladas, lo anterior, debido a la línea de corte presupuestaria de la medida de acción US1 de esta región.
19. Que tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025, como resultado de este proceso en la región se recepcionaron 2 reclamaciones las que no fue necesario considerar su reevaluación puesto que el motivo de “no adjudicación” fue por quedar bajo la línea de corte presupuestaria del concurso.
20. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles a nivel nacional.
21. Que con fecha de 16 de enero del año 2026, se publicará a través de la plataforma del concurso el listado de proyectos y su condición final, siendo 27 proyectos adjudicados y 44 proyectos no adjudicados para la Región de Los Ríos.
22. Que en la Región de Los Ríos fueron seleccionados un total de 27 proyectos, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a \$654.179.318 CLP. Del total de proyectos seleccionados, 37% cuentan con cofinanciamiento, por un monto aproximado de \$103.271.900 CLP. Así mismo, de los proyectos adjudicados 14 corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibieron 15 postulaciones de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
23. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la Región de Los Ríos, asciende a la suma aproximada total de \$654.179.318 CLP, de los cuales \$103.271.900 CLP corresponden a aportes de cofinanciamiento, equivalente al 37% del total regional. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).
24. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
25. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.

RESUELVO

1. Adjudícase el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región de Los Ríos, por el monto total aproximado de \$654.179.318 CLP, a los 27 proyectos adjudicados en la región. Del total de proyectos seleccionados, 10 cuentan con cofinanciamiento, por un monto aproximado de \$103.271.900 CLP, equivalente al 37% del total regional presupuestario, de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.
2. Declárese como no adjudicados para la región a los 44 proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de "no adjudicadas" anexo a la presente Resolución.
3. Dispóngase la suscripción de un Convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ARNOLDO SHIBAR TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS**

Incl.:Documento Digital: Proyectos adjudicados y no adjudicados
 Documento Digital: SDB 5ta Edición
 Documento Digital: Bases Técnicas
 Documento Digital: Bases Administrativas
 Documento Digital: Convenio con Beneficiarios

Distribución:

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático
 Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos
 Ricardo Alfredo Heinsohn Vergara-Abogado Unidad Jurídica Or.Lríos
 Pamela Moreno Durán-Jefa Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN REGIONAL Los LAGOS
MZA/CCC**

RESOLUCIÓN N° :20/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 985, DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN Y NO ADJUDICACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 2025 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONES.

Puerto Montt, 16/01/2026

VISTOS

1. La Resolución N° 996/2025, de 30 de octubre de 2025, que me designó como Director Regional de CONAF de la Región de Los Lagos; la Resolución N° 615, de julio 2025, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 792, de septiembre 2025, que rectifica las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; la Resolución N° 985 de octubre 2025, que amplía los plazos de las Bases Administrativas y Técnicas para la cuarta convocatoria correspondiente al concurso 2025; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde

para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados suscrito entre el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República de Chile, firmado en diciembre de 2019, mediante el cual se establece el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el que fue ratificado en junio de 2021; y,

CONSIDERANDO

1. La Corporación Nacional Forestal (CONAF) tiene por misión “Garantizar la Conservación, Restauración y el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.
2. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en su versión número 19, celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradoación y Deforestación Forestal, así como también el aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
3. Que desde el año 2010 a la fecha, CONAF ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC, a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC).
5. Que en su estructura, la ENCCRV considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a partir de reportes de monitoreo que se contrastan con el nivel de referencia actualmente vigente, el cual abarca el periodo 2001-2013 desde

la región de Coquimbo a Magallanes.

6. Que la ENCCRV posee una estructura lógica alineada con lo dispuesto para el enfoque REDD+ en la CMNUCC, donde existen 3 fases de desarrollo, una primera denominada de “preparación”, donde se diseñan conceptualmente todos sus elementos e interrelaciones, para que en una segunda fase se realice la “implementación” de las medidas de acción y para finalizar en una tercera fase de “pagos por resultados”, medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas. En la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución
7. Que, según lo definido a nivel internacional, la ENCCRV tiene como requisito el establecimiento de un SDB, el cual fue elaborado durante el año 2019 con una serie de procesos participativos con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio, para dar cumplimiento a la tercera fase de la ENCCRV y diseñado bajo el enfoque REDD+, cumpliendo con los requisitos establecidos por la CMNUCC y las directrices de las fuentes de financiamiento que encauzan estos pagos.
8. Que, con el propósito de garantizar una distribución justa, equitativa y transparente de los recursos, incluyendo la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria, este proceso participativo se aplicó nuevamente en el 2024, con el fin de actualizar el SDB, dando origen a su 5ta edición.
9. Que en el contexto de la fase de Pago por Resultados de la Estrategia, actualmente se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.
10. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (COP) en su versión número 25 celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC) para el periodo 2014-2016, para las regiones de Maule a Los Lagos, mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. En el año 2024, CONAF presentó al Banco Mundial (BM) y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones para el periodo 2020-2021, para las regiones de Maule a Los Lagos. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de 5.1 millones USD.
11. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de beneficios no monetarios. Esto implica

que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y FAO.

12. Que el Concurso Público de la ENCCRV busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *Bases Administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *Bases Técnicas* del concurso.
13. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 5 y 6 de las Bases Administrativas, adjuntas a la presente Resolución, los procesos de postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas del concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), en las siguientes regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
14. La postulación al referido concurso se extendió desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025, a través de la plataforma web pública (www.concurso.enccrv.cl), logrando una convocatoria de 532 postulantes a nivel nacional. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las Bases Técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el/los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
15. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por las personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
16. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, esta modalidad se enfoca en Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales, considerando un enfoque de género e interculturalidad con énfasis en pueblos originarios, mujeres y grupos vulnerables ante los efectos del cambio climático, cuando corresponda, y
 2. **Otras(os) interesadas(os)**, con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de

áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, esta modalidad se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

17. Que con fecha 28 de noviembre del año 2025, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 306 iniciativas admisibles a nivel nacional.
18. Que con fecha 5 de diciembre de 2025, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos preadjudicados para la región, llegando a un total de 79 proyectos, 34 proyectos no preadjudicados y 45 proyectos preadjudicados.
19. Que tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 6.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2025, como resultado de este proceso en la región se recepcionaron reclamaciones por lo que se realizó un periodo de re-evaluación. Luego de esto, el número de proyectos adjudicados en la región es de 45.
20. Que con fecha 31 de diciembre de 2025, se cerró el proceso de re-evaluación, llegando a un total de 277 proyectos admisibles a nivel nacional.
21. Que en la Región de Los Lagos fueron seleccionados un total de **45 proyectos**, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a **\$1.019.507.867 CLP**. Del total de proyectos seleccionados, **11,1% cuentan con cofinanciamiento**, por un monto aproximado de **\$62.337.330 CLP**. Asimismo, de los proyectos adjudicados corresponden a **23** postulaciones liderados por mujeres beneficiarias. Por su parte, se recibieron **19** postulaciones de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
22. Que el monto total adjudicado en la cuarta versión del Concurso Público de la ENCCRV 2025 para la región de los Lagos asciende a la suma aproximada total de **\$1.019.507.867 CLP**, de los cuales **\$62.337.330 CLP** corresponden a aportes de cofinanciamiento, equivalente al **6%** del total regional. efectuados por algunos de los adjudicatarios. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2025, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado a las interesadas(os).

23. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.
24. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas, estipula que CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos, por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica , que no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. Adjudícase el cuarto Concurso Público de la ENCCRV 2025, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) para la Región de los Lagos, por el monto total aproximado de **\$1.019.507.867 CLP**, a los **45** proyectos adjudicados en la región. Del total de proyectos seleccionados, **5 cuentan con cofinanciamiento**, por un **monto aproximado de \$62.337.330 CLP**, equivalente al **6 %** del total regional presupuestario, conforme al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.
2. Declárese como no adjudicados para la región a los **34** proyectos, indicados como tal en el listado que lleva el detalle de no adjudicación anexo a la presente Resolución.
3. Dispóngase la suscripción de un Convenio con cada persona u organización propietaria adjudicada, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
4. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



MARCO ANTONIO INAREJO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

Incl.:Documento Digital: Proyectos Adjudicados Los Lagos
Documento Digital: Proyectos No adjudicados Los Lagos

Distribución:

Daniela Andrea Prokurica Núñez-Fiscal Fiscalía

Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático

Hugo Rivera Herrera-Jefe (I) Departamento de Cambio Climático y Servicios

Ecosistémicos

Pablo André Cabrera Osses-Jefe (I) Sección Implementación Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos

Maria José Ascencio Henríquez-Jefa (I) (S) Unidad Jurídica Or.X

Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X

Marco Ormeño Escribano-Jefe Sección de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X

Daniell David Martínez Vidal-Jefe Provincial Osorno Op.Osno

Juan Rudolph Antillanca-Jefe Provincial (I) Provincial Llanquihue Op.LLhue

Claudia Guineo Silva-Jefa Provincial Provincial Chiloé Op.Chiloé

Daniela Manosalva Quinteros-Jefa Provincial (I) Provincial Palena Op.Plna